

PARRAL,

DECRETO AFECTO Nº

VISTOS:

1. El Decreto Afecto Nº 2173 de fecha 19 de Diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto Municipal año 2024.-
2. El contrato a Honorarios de fecha **16 DE ENERO DE 2024**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **PÍA NILSA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA.-**
3. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
4. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6. El Decreto Afecto Nº 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
7. El Decreto Exento Siaper Nº 170 de fecha 24 de Enero de 2024, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6º E.M.S.-
8. Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que, se necesita la contratación de un (a) prestador (a) de servicios para el programa “**APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, TURISMO Y RECREACION COMUNAL” (5-1-1).**
- 2).- Que, existe la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios mensual, suscrita con fecha **16 DE ENERO DE 2024**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don (a) **PÍA NILSA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, C.N.I. Nº 17987381-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente contrato deberá ejecutarse entre los días **01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2024** ambas fechas inclusive, y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios.-
- 3.-**ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio. -

ENERO	\$763,729	MAYO	\$763,729	SEPTIEMBRE	\$763,729
FEBRERO	\$763,729	JUNIO	\$763,729	OCTUBRE	\$763,729
MARZO	\$763,729	JULIO	\$763,729	NOVIEMBRE	\$803,729
ABRIL	\$763,729	AGOSTO	\$803,729	DICIEMBRE	\$763,729
				TOTAL ANUAL	\$9,244,753



Los pagos será efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

4.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem **215-21-04-004-000-000 (5-1-1) “APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, TURISMO Y RECREACION COMUNAL”**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER-MUN



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA

mms

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (Alejandro.faundez@parral.cl, nelson.lopez@parral.cl, Jorge.valverde@parral.cl)
- 3.- RR.HH.
- 4.- Interesado (phernandezsklga@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

DIRECTOR RR. HH. (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **16 DE ENERO DE 2024**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión-K (N° 69.130.700-K), representada por la Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte, don (a) **PÍA NILSA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, cédula de Identidad N° **17987381-8**, domiciliado(a) en **POBLACIÓN LOS OLIVOS 2, 1 ORIENTE N°587** de la comuna de **PARRAL**, en adelante denominado(a) también simplemente como "el (la) Prestador (a)"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas, exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don (a) **PÍA NILSA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes labores necesarias no habituales, durante el periodo de duración del contrato en el programa: **APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, TURISMO Y RECREACION COMUNAL**:

- APOYO PROFESIONAL COMO KINESIOLOGA EN EL PROGRAMA "APOYO DE FOMENTO AL DEPORTE, TURISMO Y RECREACION COMUNAL".-
- Y cualquier otra labor que derive de la naturaleza de la función contratada en este contrato de honorarios.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$763,729	MAYO	\$763,729	SEPTIEMBRE	\$763,729
FEBRERO	\$763,729	JUNIO	\$763,729	OCTUBRE	\$763,729
MARZO	\$763,729	JULIO	\$763,729	NOVIEMBRE	\$803,729
ABRIL	\$763,729	AGOSTO	\$803,729	DICIEMBRE	\$763,729
				TOTAL ANUAL	\$9,244,753

Los pagos serán efectuados por períodos vencidos, **hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente**, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del (la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor de contrato, esto es, por el **DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO** o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: El (la) prestador (a) deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este (a) incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el (la) prestador (a).-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del (la) Prestador (a) de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto. Por tanto, se deja expresa constancia que el (la) prestador (a) no tiene la calidad de empleado(a), funcionario(a) público(a) titular o a contrata, y debe cumplir sus funciones, **22 HORAS SEMANALES**.-

QUINTO: El presente contrato empieza a regir el día **01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o hasta que sus servicios se consideren necesarios. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador (a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes lo firman en un ejemplar.-

Previa lectura, ratifican y firman,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° 10.604.200-4

PÍA NILSA HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA
C.N.I. N° 17987381-8